

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

**CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES**

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012 V. 01
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012 V. 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 2 DE 27

**Bitácora de Revisiones:**

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	07/05/2012	Todo el Documento	Se actualizó todo el documento cumpliendo con lo establecido en la guía para la elaboración de documentos del sistema de gestión de la calidad.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 3 DE 27

## 1. ÍNDICE

### Página

1. Índice	3
2. Introducción	4
3. Objetivo del Manual de Organización	5
4. Rumbo de Gobierno	6
5. Fundamento Legal	7
6. Atribuciones	8
7. Visión	10
8. Misión	11
9. Valores	12
10. Objetivos Estratégicos	13
11. Estructura Orgánica	14
a) Descripción de la Estructura Orgánica	14
b) Organigrama	15
12. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas.	16
13. Autorización del Documento.	27

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 4 DE 27

## 2. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización debe documentar la organización actual de cada Secretaría, presentando de una manera general, la normatividad, su filosofía, atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permite cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

Es de suma importancia para el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ) alinear todas sus acciones al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los objetivos de la Secretaría de Salud, por lo que nos compromete la promoción y prevención para una mejor salud de los jaliscienses, procurándola a través de la prevención de accidentes.

Los accidentes son eventos en los que confluyen varios factores de riesgo en un momento y en un lugar determinado en donde se encuentra un sujeto expuesto, ya sea en la vía pública, en el hogar, en el trabajo, en sitios y centros de recreación o en el deporte.

A fin de disminuir la exposición al riesgo, la gravedad de las lesiones, la discapacidad y la muerte de los jaliscienses por accidentes, como tarea trascendental para la sociedad, el CEPAJ documenta y sistematiza sus acciones dirigiendo los esfuerzos de la organización hacia este gran objetivo.

Es así, que este Manual de Organización se encamina a fundamentar las acciones del CEPAJ de manera ordenada y sistemática con apego a los lineamientos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 5 DE 27

### 3. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Ofrecer una visión de la Organización y los procesos de la Dependencia.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la Dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la Institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 6 DE 27

## 4. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

### Valores y Principios Compartido

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **libertad** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **honestidad**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **calidad**, calidez **humana** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero **espíritu de servicio**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el

optimismo, la concordia, el **entusiasmo** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.

Orientaremos nuestros esfuerzos con **perseverancia** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del **respeto** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **tolerancia**, propiciando la multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

### Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

#### **Empleo y Crecimiento**

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

#### **Desarrollo Social**

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

#### **Respeto y Justicia**

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

#### **Buen Gobierno**

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 7 DE 27

## 5. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- P.O. 1/VIII/1917
- Fe de erratas P.O. 29/IV/1997
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- P.O. 28/II/1989
- Reforma y adiciones P.O. 10/I/1998
- Ley Estatal de Salud.
- P.O. 30/12/1986
- Fe de erratas 31/V/1990
- Reformas y adiciones Marzo del 2001.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- D.O. 30/IV/1986
- Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
- D.O. 20/III/1987
- Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Prevención de Accidentes
- P.O. 4/X/1990
- Norma Técnica número 54 para la prevención, atención y control de daños a la salud en caso de accidente, en la atención primaria a la salud
- D.O. 20/VIII/1986
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1994, Para la prestación de servicios de atención médica de las unidades móviles.
- D.O. 03/X/1994
- D.O. 11/IV/2000
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2007-2013

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 8 DE 27

## 6. ATRIBUCIONES

Cuarto.- El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, sin perjuicio de las atribuciones que le sean conferidas por el ordenamiento jurídico, tendrá las siguientes funciones:

I. Formular el Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;

II. Promover y apoyar las acciones de cada dependencia involucrada en el Programa Estatal, para el eficaz cumplimiento en sus respectivos programas institucionales;

III. Llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación de resultados de la ejecución del Programa para la Prevención y Control de Accidentes; y en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;

IV. Crear un Sistema Unico de Información de Accidentes, a fin de conocer su magnitud, características y condiciones;

V. Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y estatales para la eficaz ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;

VI. Promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes;

VII. Analizar y proponer medidas para coordinar la prestación de los servicios médicos de urgencias, pre-hospitalarios y hospitalarios;

VIII. Proponer acciones para hacer realidad la capacitación de recursos humanos y difundir campañas de orientación al público en tal sentido;

IX. Promover la incorporación de medidas para la prevención de accidentes, dentro de los programas educativos y de capacitación;

X. Constituir los comités especializados que se requieran para el eficaz funcionamiento del Consejo y designar a sus coordinadores;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 9 DE 27

XI. Establecer mecanismos de cooperación e información recíproca y permanente con la Coordinación General del Sistema Estatal de Protección Civil;

XII. Invitar, cuando se juzgue necesario, a las autoridades estatales, municipales, así como a las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las sesiones del Consejo cuando sus atribuciones tengan relación con el objeto de éste;

XIII. Expedir su reglamento interior; y

XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 10 DE 27

---

## 7. VISIÓN

Somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco, rector en materia de prevención de accidentes, líder en el escenario estatal y nacional, reconocido y socialmente útil, un modelo por sus acciones de prevención, presente en la agenda del Poder Ejecutivo Estatal, caracterizado por el compromiso con la vida y por marcar las directrices interinstitucionales e intersectoriales al coordinar acciones conjuntas para lograr la disminución de la ocurrencia de accidentes, lesiones, discapacidad y muerte, con el pleno involucramiento de la sociedad civil organizada.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 11 DE 27

---

## 8. MISIÓN

Somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco que contribuimos a la prevención de accidentes y sus consecuencias, coordinando acciones estratégicas sustentadas para preservar y mejorar la salud de la población con compromiso, profesionalismo, responsabilidad, respeto y valor por la vida.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 12 DE 27

## 9. VALORES

Valor	<i>Evidencia/Comportamiento Esperado</i>
<b>Compromiso</b>	Obligación contraída con la sociedad.
<b>Profesionalismo</b>	Cultivo o utilización de ciertas disciplinas, como medio de vida no como una afición.
<b>Responsabilidad</b>	Obligación de responder a las necesidades sociales con cuidado al decidir y hacer.
<b>Respeto por la vida</b>	Consideración, cuidado y conservación de la vida propia y de los demás.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 13 DE 27

## 10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sector en el que participa	Objetivos Estratégicos
Protección y Atención Integral a la Salud	Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales, para ubicar al CEPAJ como líder y rector en esta materia.
	Direccionar y coordinar las acciones de prevención de accidentes en el Estado mediante la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y mediante la evaluación de la política pública en prevención de accidentes
	Municipalizar en todos sus componentes la Iniciativa Mexicana en Seguridad Vial (IMESEVI)
	Reposicionar la coordinación interinstitucional del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el Estado

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 14 DE 27

## 11. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### 1. *Secretaría Técnica del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes*

##### 1.1. *Coordinación del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)*

##### 1.2. *Coordinación de Planeación*

1.2.1. Jefatura de Investigación y Epidemiología

##### 1.3. *Coordinación Operativa*

1.3.1. Jefatura de Desarrollo Institucional

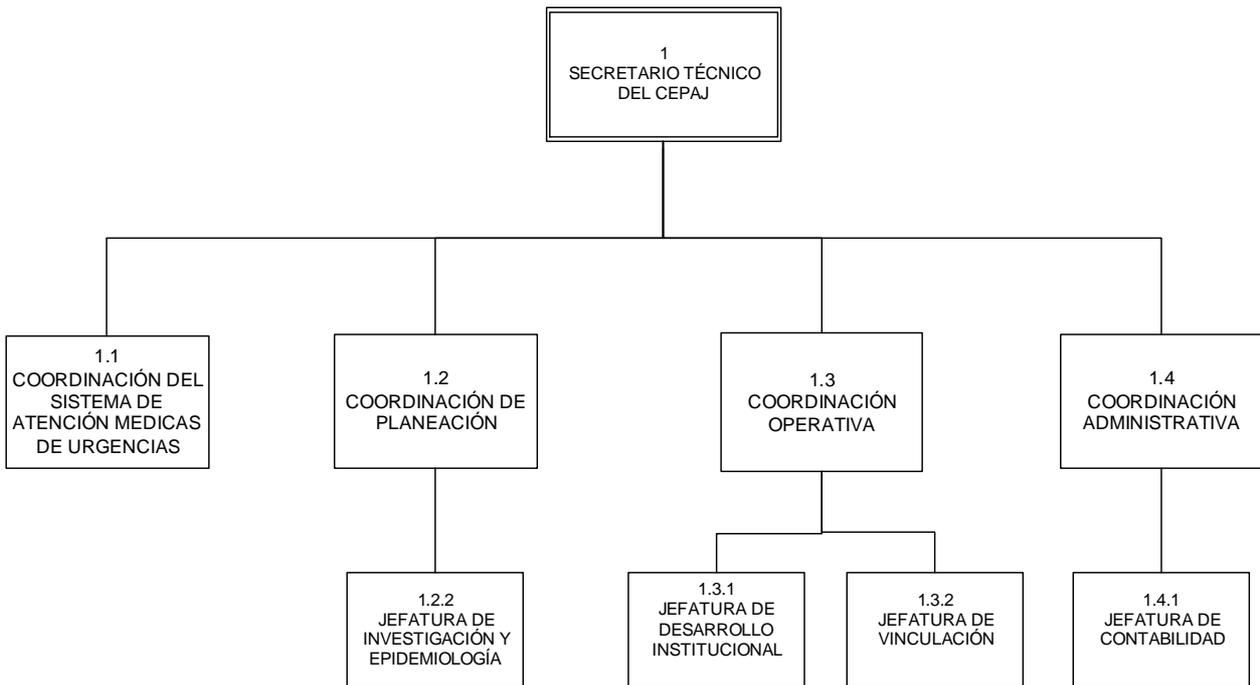
1.3.2. Jefatura de Vinculación

##### 1.4. *Coordinación Administrativa*

1.4.1. Jefatura de Contabilidad

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 15 DE 27

## B. ORGANIGRAMA



ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 16 DE 27

## 12. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

### 1. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

#### Objetivo General:

Fortalecer la integración programática y funcional de los sectores público, social y privado involucrados en la prevención y control de los accidentes, al establecer el programa estatal para la prevención de los accidentes, mediante la coordinación de las instituciones en materia de prevención de accidentes y desastres.

#### Funciones:

- Representar al Presidente del Consejo, en su ausencia.
- Gozar de derecho a voz en tanto en las reuniones ordinarias como extraordinarias y este último a menos que existiera empate.
- Proponer al Presidente del Consejo, la aplicación de las políticas generales en materia de prevención de los accidentes.
- Elaborar el Plan Estratégico Anual para la Prevención de Accidentes.
- Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Consejo.
- Analizar y proponer las modificaciones que se requieran realizar a la estructura orgánica y funcional del Consejo.
- Designar al personal de las Coordinaciones, Jefaturas Departamentales y personal de áreas de apoyo del Consejo, previo acuerdo con el Presidente.
- Promover y apoyar las acciones de cada Dependencia involucrada en el Programa Estatal, para el eficaz cumplimiento en sus respectivos programas Institucionales.
- Asesorar a las instancias que lo requieran, así como actuar como órgano rector y de consulta en materia de prevención y control de accidentes en las distintas Regiones Sanitarias del Estado.
- Aplicar el seguimiento y evaluación de resultados de la ejecución del Plan Estratégico Anual para la Prevención de Accidentes. En su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 17 DE 27

- Participar en acciones de prevención y coordinación de la atención pre -hospitalaria y hospitalaria en caso de contingencias con las Instituciones involucradas.
- Coadyuvar en la organización, dirección y control del Sistema Único de Información de Vigilancia Epidemiológica de los Accidentes, a fin de conocer su magnitud, características y condiciones.
- Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para la eficaz ejecución del Plan Estratégico Anual para la Prevención de Accidentes.
- Promover la incorporación de medidas para la prevención de accidentes, dentro de los programas educativos y de capacitación, en la esfera de los sectores público, privado y social.
- Constituir los Comités especializados que se requieran para el eficaz funcionamiento del Consejo.
- Establecer mecanismos de cooperación e información recíproca y permanente con la Dirección del Sistema Estatal y Municipal de Protección Civil.
- Convocar y organizar sesiones con dependencias de los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, cuyas atribuciones se relacionen con la prevención de accidentes y contingencias.
- Establecer los mecanismos necesarios para implementar la coordinación de la prevención de los accidentes y la atención pre hospitalaria y hospitalaria en emergencias y contingencias.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 18 DE 27

## 1.1. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS (SAMU)

### Objetivo General:

Consolidar la atención Médica de Urgencias, dentro del Sistema Estatal de Salud.

### Funciones:

- Diseñar el plan anual de regulación primaria y secundaria de los pacientes que requieren de servicios médicos de urgencia.
- Diseñar el acuerdo interinstitucional de atención de pacientes que requieren servicios de urgencias médico-quirúrgicas, para presentarlo ante la comisión de salud del Congreso del Estado, para a su vez modificar la Ley Estatal de Salud en esta materia.
- Coordinar y operar los procesos de toma de decisiones, en lo que respecta a la atención primaria y la referencia de pacientes según lo especifica el Acuerdo Interinstitucional de Atención de Pacientes que requieren servicios de urgencias médico-quirúrgicas.
- Elaborar el diagnóstico de infraestructura fija y móvil de servicios de salud en el estado.
- Diseñar e implantar las medidas de mejora, preventivas y correctivas de los procesos del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU).
- Coordinar con todos los directores o responsables médicos del sector salud, el diseño de protocolos de atención médico-quirúrgica de los pacientes que requieren servicios de urgencias, para establecer un plan de atención que vincule directamente el grado de daño de las lesiones con el grado de complejidad de las unidades receptoras de pacientes.
- Garantizar los recursos para el desempeño de los procesos Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).
- Gestionar todos los procesos administrativos del CRUM.
- Reconocer o en su caso sancionar al personal del CRUM de acuerdo a los reportes de desempeño evaluados por el Jefe del Centro Regulador.
- Presidir los comités temáticos de atención pre y hospitalaria de pacientes.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 19 DE 27

## 1.2. COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

### Objetivo General:

Diseñar el plan institucional anual para la prevención de accidentes en Jalisco, auxiliar a las áreas operativas en su implementación, así como evaluar la efectividad de las intervenciones con la finalidad de mejorarlas en sus fases de planeación e implantación.

### Funciones:

- Diseñar las intervenciones en salud en materia de prevención de accidentes.
- Generar los instrumentos de evaluación de las intervenciones aplicadas.
- Diseñar las propuestas de mejoras preventivas y correctivas de los proyectos estratégicos del CEPAJ.
- Direccionar los recursos a los procesos, los procesos a los resultados y los resultados a las necesidades
- Diseñar información que dirija la oferta de recursos a través de intervenciones en salud a la población que sean detectadas como expuestas a riesgos.
- Asumir la evaluación del desempeño (elementos de estructura necesarios para poder desempeñar los procesos de las actividades delegadas y el proceso de motivación).
- Garantizar las capacidades de quienes participan en el proceso de toma de decisiones a través de la profesionalización de cuadros superiores.
- Dar sustento técnico y metodológico al Plan Estratégico de Prevención de Accidentes.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 20 DE 27

### 1.2.1. JEFATURA DE INVESTIGACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA

#### Objetivo General:

Procesar y analizar las cifras de mortalidad por accidentes que ocurren en el Estado de Jalisco que permitan conocer la magnitud y trascendencia del problema, así como publicarlas para facilitar la toma de decisiones.

#### Funciones:

- Diseñar los protocolos de investigación que permitan realizar los estudios que evidencien las necesidades de salud de acuerdo a criterios de mortalidad y morbilidad.
- Diseñar y administrar el sistema único de información epidemiológica en materia de accidentes que permita conocer la magnitud, trascendencia y vulnerabilidad de las estadísticas en esta materia.
- Responsabilizarse en desempeñar los procesos que determinen las instancias federales (CENAPRA).
- Publicar de forma trimestral el “Boletín Epidemiológico de Accidentes”.
- Capacitar a los miembros de los comités temáticos, los responsables jurisdiccionales y los comités municipales en las técnicas de investigación epidemiológicas.
- Presidir el comité temático de vigilancia epidemiológica.
- Realizar todas las funciones que se le encomienden relacionadas a su actividad.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 21 DE 27

### 1.3. COORDINACIÓN OPERATIVA

#### Objetivo General:

Estrechar las relaciones interinstitucionales e intersectoriales para facilitar las acciones del Consejo mediante la coordinación de tareas específicas de actividad sectorial debidamente presididos y conformados por representantes permanentes de las diferentes Instituciones en todo el Estado.

#### Funciones:

- Formular y proponer estrategias a través de los comités para el desarrollo de acciones de promoción de la prevención de accidentes, que impulsen el mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población.
- Analizar conjuntamente con el Secretario Técnico y los representantes de Instituciones sobre los avances del Programa, así como dar seguimiento directo y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas, en las diferentes etapas de prevención, atención y rehabilitación de los daños a la salud provocados por los accidentes, Urgencias, Emergencias y Contingencias y proponer las modificaciones y adecuaciones a dicho programa.
- Promover, establecer y coordinar, las acciones en prevención de los accidentes, logrando la participación de la comunidad en el ámbito municipal.
- Promover y apoyar la concertación de acciones con los representantes de los sectores público, social y privado, a fin de propiciar su participación en el Consejo Estatal de Prevención de Accidentes.
- Promover la coordinación en las Regiones Sanitarias y los Municipios, a fin de prevención de los accidentes y la prestación de la atención de lesionados y/o enfermos graves, así como la capacitación requerida al personal de salud para su desarrollo.
- Acordar con el Secretario Técnico, la ejecución de las acciones tendientes a la prevención y control de los accidentes.
- Formular y proponer estrategias a través de los comités para el desarrollo de acciones de promoción de la prevención de accidentes, que impulsen el mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población.
- Informar mensualmente y cuando se requiera, al Secretario Técnico, sobre las actividades que se desarrollen dentro del área.
- Establecer los mecanismos necesarios para implementar la coordinación Inter-institucional e Intersectorial, de la prevención de los accidentes y la atención pre-hospitalaria y hospitalaria en emergencias y contingencias.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 22 DE 27

- Brindar asesoría y apoyo técnico al personal de los niveles regional y municipal en materia de prevención de accidentes.
- Todas las demás que le indique el Secretario Técnico del Consejo.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 23 DE 27

### 1.3.1. JEFATURA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

#### Objetivo General:

Diseñar y poner en práctica un programa de formación, capacitación y desarrollo del personal del sector salud, fomentando la investigación sobre lesiones e invalidez por accidentes y otros en materia de prevención y control de accidentes.

#### Funciones:

- Formular y ejecutar los planes y programas relativos a la materia de su competencia.
- Coordinar la capacitación a grupos específicos, en materia de prevención y control de accidentes y contingencias, a nivel estatal y municipal.
- Establecer los mecanismos, que contribuyan a la detección de necesidades de enseñanza y capacitación a la población en general y grupos específicos.
- Gestionar el otorgamiento de becas, reconocimientos y créditos.
- Realizar las gestiones necesarias ante organismos vinculados al Consejo, para implantar un sistema de educación continua en materia de prevención de accidentes, urgencias y emergencias médicas así como en contingencias.
- Establecer estrategias de coordinación con las dependencias que conforman el Sistema Estatal de Salud, en la producción y difusión de programas y mensajes en el ámbito de la prevención de accidentes.
- Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico con Instituciones afines en el territorio estatal, nacional e internacional.
- Efectuar acciones para la formación y desarrollo de los recursos humanos, así como de investigación y promoción de la prevención de accidentes.
- Proponer proyectos de coordinación estatal, municipal y sectorial tendientes a lograr su participación en la realización de actividades de Investigación en prevención de los accidentes.
- Supervisar y evaluar los programas establecidos por el Consejo, en materia de Enseñanza e Investigación.
- Promover la formación de una Filmoteca y Biblioheroteca del Consejo.
- Informar mensualmente y cuando se requiera, al Secretario Técnico, de las actividades que se desarrollen dentro de su área.
- Todas las demás que le indique el Secretario Técnico del Consejo.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 24 DE 27

### 1.3.2. JEFATURA DE VINCULACIÓN

#### Objetivo General:

Coadyuvar con las diferentes instancias de los sectores público, social y privado del Estado de Jalisco, en promover y fomentar entre la población, una cultura de Prevención de Accidentes y Autoprotección, a través de los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos.

#### Funciones:

- Definir las actividades trascendentes de la Dependencia, que tengan por finalidad apoyar campañas de bienestar social y mejoramiento de los medios de subsistencia de la población usuaria.
- Reunir, relatar, comentar y redactar, las noticias e informaciones Institucionales de política, científicas y/o sociales de interés a la Dependencia.
- Diseñar y dar seguimiento a la publicidad de las campañas de sensibilización que le autoricen.
- Aplicar encuestas y analizar la información para detectar las necesidades de los distintos sectores de la población, con la finalidad de mejorar la imagen de los servicios de la Institución.
- Propiciar el entendimiento con los sectores públicos, privados y medios masivos de comunicación a fin de que conozcan los objetivos que desea brindar la Institución.
- Realizar todas las funciones que se le encomienden relacionadas a su actividad.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 25 DE 27

## 1.4. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

### Objetivo General:

Administrar optimizando los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Consejo para el buen funcionamiento del mismo.

### Funciones:

- Implantar y evaluar los sistemas y procedimientos de registro presupuestal que se deriven en las operaciones realizadas en el Consejo, así mismo proporcionar la información sobre el ejercicio del gasto.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo, con sujeción a la normatividad aplicable.
- Fomentar y aplicar criterios y medidas que conlleven a la racionalización, austeridad, disciplina, aprovechamiento y transparencia del gasto.
- Dirigir los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del Consejo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Establecer los lineamientos que permitan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Difundir las Condiciones Generales de Trabajo y demás normas laborales internas del Consejo y vigilar su observancia.
- Realizar el informe mensual, o cuando se requiera, de las actividades en el área, informando al Secretario Técnico.
- Todas las demás que le indique el Secretario Técnico del Consejo.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 26 DE 27

### 1.4.1. JEFATURA DE CONTABILIDAD

#### Objetivo General:

Distribuir equitativa y transparentemente los recursos financieros con que cuenta el Consejo.

#### Funciones:

- Administrar, conciliar y registrar las operaciones financieras a su cargo.
- Verificar y controlar los gastos que origina la aplicación del procedimiento administrativo, en la ejecución del presupuesto, de acuerdo a las normas e instructivos vigentes.
- Distribuir los documentos generados por el pago de los créditos, a los responsables o áreas correspondientes, para comprobación contable.
- Ejecutar los pagos necesarios, de acuerdo a los mecanismos determinados.
- Resumir la información registrada para la elaboración de estados financieros.
- Elaborar proyectos y presupuestos.
- Todas las demás que le indique el Secretario Técnico o el Coordinador Administrativo.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN:	07-MAY-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	07-MAY-2012	VERSIÓN: 01
CÓDIGO:	PA-CA-SG-MO-01	PÁGINA: 27 DE 27

### 13. AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<hr/> Lic. Nelda Judtih Anzar Martínez  Coordinador de Planeación	<hr/> Dra. María del Rocío Morquecho Macías  Secretario Técnico del CEPAJ	<hr/> CP. José Ricardo Serrano Leyzaola  Secretario de Administración.

La Secretaría de Administración certifica que el presente manual se ajusta a las políticas establecidas en las guías técnicas emitidas previamente por la misma dependencia, quedando validada para su publicación por los medios electrónicos en términos del Acuerdo Gubernamental DIGELAG/ACU/028/2007.